

1		
2		
3		
4		
5	A C L A R A T O R I A	En la ciudad de Quito, Capital de la República del E-
6		cuador, a veinte y ocho de
7	OTORGADO	Octubre de mil novecientos
8		ochenta y cinco ; ante mí
9	POR LA COMPAÑIA" ECUATORIANA DE	el Notario doctor Ulpiano
10		Gaybor Mora, comparece el
11	EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN	señor Mario Wilfrido Queza-
12		da Mora, soltero, a nombre
13	TO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA.	y en representación de la
14		Compañía " Ecuatoriana de
15	LTDA."	Exportaciones e Importacio
16		nes Santo Domingo de los
17	\$ 165.000,00	Colorados" , en su calidad
18		de Gerente, conforme apare-
19		ce del documento habilitan-
20		te, que en copia se acompa-
21		
22	ña. - El compareciente es ecuatoriano, vecino de la parro-	
23	quia de Santo Domingo de los Colorados, de tránsito por este	
24	lugar, mayor de edas, hábil para contratar y obligarse, a	
25	quien de conocer doy fé, y dice: - Que eleva a escritura pú-	
26	blica el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor	
27	es el siguiente:" S E Ñ O R N O T A R I O" . - En su regis-	
28	tro de escrituras públicas a su cargo , sírvase insertar una	

Aclaratoria , contenida en las siguientes cláusulas :-PRIMERA.-

C O M P A R E C I E N T E : - Comparece el otorgamiento de la presente escritura pública aclaratoria, el señor Mario Quezada Mora, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía " ECUATORIANA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA.LTDA." , de conformidad con el nombramiento legalizado que se agregará como documento habilitante; y , además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la empresa , de fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco . - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil soltero, legalmente capaz para contratar , adquirir derechos y contraer obligaciones y domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados . - S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . -a) La compañía" ECUATORIANA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA.LTDA." con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados ,Provincia de Pichincha , se constituyó jurídicamente , mediante escritura pública suscrita en la Notaría Décima Primera del doctor Rodrigo Salgado Valdéz , del cantón Quito, el dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos, con un capital de novecientos noventa y cinco mil sucres, dividido en novecientas noventa y cinco participaciones de un mil sucres cada una . - b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de junio de mil novecientos ochenta y tres, otor-

gada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los
Colorados , se transfiere un total de ciento sesenta y cinco
participaciones de un mil sucres cada una, inscrita en el
Registro Mercantil el trece de diciembre de mil novecientos
ochenta y tres; esta escritura , si bien jurídicamente es
válida , por reunir los requisitos legales de la Ley de Com-
pañías, contablemente dificulta realizar las correspondien-
tes transferencias o asientos en el Libro de participaciones
y socios , por no constar en forma detallada la cantidad o
número de las respectivas transferencias de participaciones
de Cedentes a favor de los Cesionarios . - T E R C E R A -
A C L A R A T O R I A .- Con los antecedentes expuestos, y
a fin de esclarecer la escritura pública de Cesión de Parti-
cipaciones anteriormente mencionada (veinte y dos de junio
de mil novecientos ochenta y tres), en mi calidad de Repre-
sentante Legal de la Compañía " ECUATORIANA DE EXPORTACIONES
E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA.",
y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
Universal de socios de la Compañía , de fecha siete de octu-
bre de mil novecientos ochenta y cinco , solicito a usted
señor Notario, eleve a escritura pública la presente minuta
junto con la copia certificada del Acta de Junta General
Extraordinaria Universal de socios de siete de octubre de
mil novecientos ochenta y cinco , la misma que formará parte
integrante de esta escritura pública aclaratoria, por cons-
tar en dicha Acta en forma detallada la Cesión de Participa-
ciones .- La cuantía es de ciento sesenta y cinco mil sucres
(\$/ 165.000,00) . - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA U-

1 NIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA" ECUATORIANA DE EXPORTA-
2 CIONES E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA.
3 LTDA", CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS O-
4 CHENTA Y CINCO. - En la ciudad de Santo Domingo de los Colo-
5 rados, a los siete días del mes de octubre de mil novecien-
6 tos ochenta y cinco , a las seis de la tarde (18 horas),
7 en las Oficinas de la Compañía, se reúnen los siguientes so-
8 cios de la compañía" ECUATORIANA DE EXPORTACIONES E IMPORTA
9 CIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA.LTDA "., señores;
10 Segundo Alejandro Rivadeneira Vega, propietario de doscien-
11 tos cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; Ma-
12 nuel Agustín López, propietario de doscientos cuarenta par-
13 ticipaciones de un mil sucres cada una ; Julio César Pacheco
14 Delgado , representado por su esposa señora María Luisa
15 viuda de Pacheco , de conformidad al artículo ciento nueve
16 de la Ley de Compañías y de acuerdo a la posesión efectiva
17 dictada por el Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Pichin-
18 cha, el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta
19 y cinco , propietaria de ciento veinte Participaciones de
20 un mil sucres cada una ; Pedro Jaya Campoverde, propietario
21 de ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una;
22 Atilio Verdesoto Galeas , propietario de ciento veinte par-
23 ticipaciones de un mil sucres cada una ; Abogado Nelson Ri-
24 vadeneira Vega, propietario de noventa participaciones de
25 un mil sucres cada una ; Luis Véliz Espinosa, propietario
26 de treinta participaciones de un mil sucres cada una; Dióge-
27 nes Cedeño Pinargote , propietario de veinte y tres parti-
28 cipaciones de un mil sucres cada una ; y Fidel Astenio Queza-

1 da Quezada , propietario de doce participaciones de un mil
2 sucres cada una , los cuales representan el ciento por cien-
3 to del capital social de la Compañía ; quiénes deciden cons-
4 tituirse por unanimidad en Junta General Extraordinaria Uni-
5 versal de socios, amparándose en el Artículo doscientos o-
6 chenta de la Ley de Compañías, para tratar como único punto
7 del orden del día sobre "Aclarar , la transferencia de la
8 cantidad o número de participaciones de un mil sucres cada
9 una que venden los cuatro Cedentes de la escritura pública
10 de Cesión de participaciones de fecha veinte y dos de junio
11 de mil novecientos ochenta y tres, a favor de varios Cesio-
12 narios de la Compañía ".- La Junta se instala bajo la Pre-
13 sidencia de su titular y en calidad de Secretario su Gerente;
14 a continuación el señor Presidente , ordena una vez más se
15 dé lectura el orden del día , cumplida ésta por Secretaría
16 se aprueba con el voto unánime del capital social ; acto
17 seguido , el señor Presidente explica el problema de las
18 ciento sesenta y cinco participaciones de un mil sucres ca-
19 da una, que se transfiere a los señores socios mediante es-
20 critura pública celebrada el veinte y dos de junio de mil
21 novecientos ochenta y tres, e indica que si bien jurídicamen-
22 te dicha escritura es válida por reunir los requisitos le-
23 gales que exige la Ley de Compañías, contablemente dificult
24 ta realizar las correspondientes transferencias o asientos
25 en el libro de participaciones y socios, por no constar en
26 forma detallada la cantidad o número de las respectivas
27 transferencias de participaciones de los cuatro Cedentes a
28 favor de varios Cesionarios socios de la Compañía : al res-

pecto ,los socios presentes, manifiestan que la negociación
se realizó de la siguiente forma : -----

CEDENTES ECUA	A FAVOR DE	CESIONARIOS ECUATORIA-	NUMERO
TORIANOS.		NOS	DE PARTI-
			CIPACIONES

1.- José Adol-	Segundo Alejandro Riva-		
fo Tipan Ayo	deneira Vega.....	40	
	-Manuel A. López	10	

2.- Walberto Maxi-			
miliano Tipán A-			
yo . -	-Manuel A. López.....	30	
	-Atilio Verdesoto.....	20	

3.- Juan Espinosa			
Barrera.-	-Pedro Victoriano Jaya		
	Campoverde.....	20	
	-Julio César Pacheco		
	Delgado	20	

4.- José Efraín			
Tipán Ayo.-	-Néilson Ramón Rivadenei-		
	ra Vega	15	
	-Luis Véliz Espinosa...	5	
	-Diógenes Cedeño Pinargo-		
	te	3	
	-Fidel Astenio Quezada		
	Quezada.	2	

TODAS LAS PARTICIPACIONES SON DE UN MIL SUCRES CADA

UNA. -----

T O T A L.165

1 Acto seguido , el señor Presidente pone a consideración
2 el punto tratado , el cual es aprobado por unanimidad por
3 los socios presentes , que rperesenta el ciento por ciento
4 del capital social . - Por no haber otro asunto que tratar,
5 la Presidencia dá un receso para redactar el Acta respecti-
6 va ; reinstalada la sesión se dá lectura a la misma , fa-
7 cultando al señor Gerente de la Compañía para que realice
8 los trámites legales y eleve a escritura pública esta cla-
9 ratoria , acta que es aprobada por unanimidad y sin modifi-
10 cación alguna , indicando la Presidencia que para que surta
11 los efectos legales es indispensable que esté firmada por
12 todos los socios , de conformidad con lo que establece el
13 Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigen-
14 te , cumplido este requisito, se levanta la sesión a las
15 siete de la noche . - firmado) Segundo A. Rivadeneira V.-
16 firmado) Manuel A. López . - firmado) María Luisa Alvarez
17 viuda de Pacheco.- (en representación de su esposo Julio
18 C. Pacheco) . - firmado) Pedro Jaya Campoverde . - firma-
19 do) Atilio Verdesoto Galeas . -firmado . Abog. Nélsón Ri-
20 vadeneira V. - firmado) Luis Véliz Espinosa . - firmado)
21 Diógenes Cedeño Pinargote . - firmado) . Fidel Astenio Que-
22 zada Quezada.- firmado) Mario Quezada Mora.- Gerente - Se-
23 cretario . - Usted, señor Notario, se dignará agregar las
24 demás cláusulas de estilo para su validez . - La presente
25 minuta se halla firmada por el señor doctor Carlos Herdoíza.-
26 Matrícula 2161.- " Hasta aquí la minuta íntegramente trans-
27 crita que el compareciente la ratifica en todas y cada una
28 de sus partes . - Para el otorgamiento de la presente es-

critura pública, se observaron todos los preceptos legales
del caso, y leída que le fué al otorgante , por mí el No-
tario, éste se ratifica y firma conmigo, en unidad de ac-
to. - De todo lo que doy fé ; así como de que el otorgante
me ha presentado sus cédulas de ciudadanía e Identidad y la
Tributaria correspondiente . - firmado). Mario Quezada .-
Cédula de Identidad número 1705573226.- Cédula Tributaria
número 834900.- El Notario, doctor Ulpiano Gaybor Mora. -
ECUATORIANA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO
DE LOS COLORADOS CIA.LTDA. - Santo Domingo de los Colorados,
catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco .- Se-
ñor Mario Quezada Mora.- Ciudad.- De mis consideraciones.-
La Junta General de Accionistas de ECUATORIANA DE EXPORTA-
CIONES E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA.
LTDA., en sesión celebrada el día Sábado doce de octubre
del año que decurre, designó a usted para el cargo de GEREN-
TE de la Compañía , por el período de un (1) año a contar-
se de la presente fecha ;particular que pongo en su conoci-
miento para los fines legales.- De usted, muy atentamente.-
f) . Diógenes Cedeño P.- PRESIDENTE.- Acepto desempeñar el
cargo para el que he sido designado , según el nombramiento
que antecede, y prometo desempeñar fiel y legalmente, para
constancia de lo cual firmo, Santo Domingo de los Colorados,
a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco .-
firmado) Mario Quezada Mora.- CERTIFICO: - Que en esta fecha
se inscribió el nombramiento que antecede , en el Registro
de Nombramientos, tomo Décimo Noveno . - Queda anotado en
el Libro Repertorio, bajo el número 1216 .- Santo Domingo

de los Colorados ,a quince de octubre de mil novecientos o-
chenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-f)Dr.J.-Villota
(Hay un sello) . -

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en la misma fecha y lugar de
su celebración.-

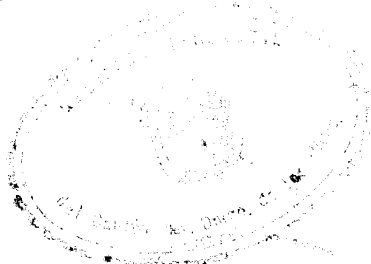
RAZON : Al margen de la matriz de la escritura públi-
ca de constitución de la Compañía " Ecuatoriana de Ex
portaciones e Importaciones Santo Domingo de los Colo
rados Cía. Ltda. ", otorgada en la Notaría a mi cargo,
el 2 de Febrero de 1.982 , tomé nota de la aclaratoria
contenida en el presente instrumento . - Quito , a -
28 de Noviembre de 1.985 . -

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO DEL CANTON
CANDILLO

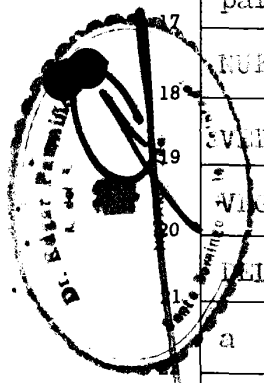
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
TARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió la escritura que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo XIX. Queda anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 1368.-
Santo Domingo de los Colorados, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil

J. P. V. L. P.



1
2
3
4 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES : En la ciudad de Santo Do-
5 WALBERTO MAXIMILIANO TIPAN AYO y mingo de los Colorados,
6 O T R O S : cantón del mismo nombre,
7 A FAVOR DE: Provincia de Pichincha,
8 SEGUNDO ALEJANDRINO RIBADENEIRA V. República del Ecuador, a
9 y O T R O S : VEINTE Y DOS DE JUNIO
10 CUANTIA: S/. 165.000,00 : de mil novecientos ochenta
11 DI: C O P I A : y tres, ante mí el No-
12 tario de este cantón doc-
13 tor Edgar Pazmiño Pazmiño,
14 C O M P A R E C E N : Los señores ALBERTO MAXIMILIANO TIPAN
15 AYO, JOSE ADOLFO TIPAN AYO, JOSE EFRAIN TIPAN AYO, y JUAN ESPI-
16 NOZA BARRERA, casados, por sus propios derechos; y, por otra
17 parte los señores SEGUNDO ALEJANDRINO RIBADENEIRA VEGA, MA-
18 NUEL AGUSTIN LOPEZ, JULIO CESAR PACHECO, PEDRO JAYA CAMPO-
19 VERDE, ATILIO VERDESOTO, ABOGADO NELSON RAMON RIBADENEIRA
20 VEGA, LUIS VELIZ ESPINOZA, DIEGO CESAR MIRAGOTO, y FI-
21 DEL ASTENCIO QUEZADA QUEZADA, casados, por sus propios derechos
22 a excepción del señor JULIO CESAR PACHECO que es de esta-
23 do civil soltero, los comparecientes son vecinos de este lu-
24 gar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la ley,
25 a quienes de conocer doy fé y dicen: que elevan a escri-
26 tura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo
27 tenor es este: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
28 públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de CESION



DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en las siguientes

cláusulas.- PRIMERA.- Comparecientes.-

los señores WALBERTO MAXIMILIANO TIPAN AYO, JOSE ADOLFO TI-

PAN AYO, JOSE EFRAIN TIPAN AYO, JUAN ANTONIO ESPINOZA BA-

RRERA, por una parte en calidad de poseedores y cedentes

de las acciones o participaciones que tienen en la Compa-

ñía "ECUATORIANA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SANTO

DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA." de la ciudad de Santo

Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, Provincia

de Pichincha; y, por otra, los señores SEGUNDO ALEJANDRINO

RIBADENEIRA VEGA, MANUEL AGUSTIN LOPEZ, JULIO CESAR PACHE-

CO, PEDRO JAYA CAMPOVERDE, ATILIO VERDEZOTO, Abogado NEL-

SON RAMON RIBADENEIRA VEGA, LUIS VELIZ ESPINOZA, DIOGENES

CEDENO PINARGOTE, y FIDEL QUEZADA QUEZADA, en sus calidades

de Socios y Cesionarios, respectivamente.- SEGUNDA.-

Antecedentes.- La Compañía "ECUATORIANA DE EX-

PORTACIONES E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORA-

DOS CIA. LTDA." de la ciudad de Santo Domingo de los Colora-

dos, Cantón Santo Domingo, Provincia de Pichincha, se cons-

tituyó jurídicamente mediante escritura pública, suscrita

en la Notaría del doctor Rodrigo Salgado Valdez, del

cantón Quito el dos de febrero de mil novecientos ochenta

ta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo

Domingo, el nueve de marzo del mismo año, con un capi-

tal social de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES, del

cual CIENTO SESENTA Y CINCO PARTICIPACIONES, de a Un mil su-

cres, cada una, corresponde a los Cedentes WALBERTO MAXI-

MILIANO TIPAN AYO, JOSE ADOLFO TIPAN AYO, JOSE EFRAIN TIPAN

AYO y JUAN ANTONIO ESPINOZA BARRERA, distribuidos de la si-

guiente manera: Walberto Maximiliano Tipán Ayo, CINCUENTA

PARTICIPACIONES, José Adolfo Tipán Ayo, CINCUENTA PARTICIPA-

CIONES, José Efraín Tipán Ayo, VEINTE Y CINCO PARTICIPACIO-

NES, y Juan Antonio Espinoza Barrera, CUARENTA PARTICIPACIO-

NES.- T E R C E R A .- La Compañía "ECUATORIANA DE EXPOR-

TACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

CIA. LTDA." en su Sesión Extraordinaria de fecha diez y

siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, des-

pués de varias deliberaciones, autorizó por unanimidad

a sus socios WALBERTO MAXIMILIANO TIPAN AYO, JOSE ADOLFO

TIPAN AYO, JOSE EFRAIN TIPAN AYO, y JUAN ANTONIO ESPINOZA BA-

RREIRA, de conformidad con la cláusula Sexta de los Estatutos

de la Compañía, ceden sus acciones o participaciones a

los socios señores: SEGUNDO ALEJANDRINO RIBADENEIRA VEGA,

MANUEL AGUSTIN LOPEZ, JULIO CESAR PACHECO, DELGADO, PEDRO

JAYA CAMPOVERDE, ATILIO VERDESOTO, Abogado NELSON RAMON

RIBADENEIRA VEGA, LUIS VELIZ ESPINOZA, DIOGENES CEDENO PI-

MARGOTE y FIDEL ASTENIO QUEZADA QUEZADA, conforme apare-

ce del acta que se agrega como documento habilitante.

C U A R T A .- Con estos antecedentes, los señores WALBER-

TO MAXIMILIANO TIPAN AYO, JOSE ADOLFO TIPAN AYO, JOSE EFRAIN

TIPAN AYO, y JUAN ESPINOZA BARRERA declaran que tiene a

bien ceder como en efecto ceden en favor de los seño-

res: SEGUNDO ALEJANDRINO RIBADENEIRA VEGA, MANUEL AGUSTIN

LOPEZ, JULIO CESAR PACHECO DELGADO, PEDRO JAYA CAMPOVERDE,

ATILIO VERDESOTO, Abogado NELSON RIBADENEIRA VEGA, LUIS VE-

LIZ ESPINOZA, DIOGENES CEDENO PINARGOTE y FIDEL ASTENIO

QUEZADA QUEZADA, las ciento sesenta y cinco acciones o parti-

cipaciones de a UN MIL SUCRES CADA UNA, que tienen en la Compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA.", mencionadas en la cláusula segunda de esta minuta, de la siguiente forma: A SEGUNDO ALEJANDRINO RIBADENEIRA VEGA, Ceden Cuarenta acciones y por lo tanto le corresponderá pagar la suma de CUARENTA MIL SUCRES, a JULIO CESAR PACHECO DELGADO, ceden Veinte acciones, por lo tanto le corresponderá pagar la suma de VEINTE MIL SUCRES, a PEDRO JAYA CAMPOVERDE, ceden Veinte acciones y por lo tanto le corresponderá pagar la suma de VEINTE MIL SUCRES, a ATILIO VERDESOTO, ceden Veinte acciones, por lo tanto le corresponderá pagar la suma de VEINTE MIL SUCRES, al Abogado NELSON RIBADENEIRA VEGA, ceden Quince acciones, por lo tanto le corresponderá pagar la suma de QUINCE MIL SUCRES, a LUIS VELIZ ESPINOZA, ceden cinco acciones y por lo tanto le corresponderá pagar la suma de CINCO MIL SUCRES, a DIOGENES CEDENO PINARGOTE, ceden tres acciones, por lo tanto le corresponderá pagar la suma de TRES MIL SUCRES y a FIDEL ASTENIO QUEZADA QUEZADA, ceden dos acciones y por lo tanto le corresponderá pagar la suma de DOS MIL SUCRES, dando de esta forma la suma total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SUCRES, que los cedentes declaran tenerlos recibidos a su entera satisfacción en dinero de buena ley, de manos de los cesionarios en proporción a las participaciones que ceden, sin tener por lo mismo que formular ningún reclamo en lo posterior por estos

1 mismos conceptos ni por ningún otro, razón por la que
2 transfieren a favor de los cesionarios las participacio-
3 nes y más derechos que tienen dentro de la Compañía y que
4 son materia de la presente escritura. Q U I D T A .- Presentes
5 todos los cesionarios, declaran que aceptan esta cesión
6 de participaciones, por venir en seguridad de sus intere-
7 ses y de la Compañía a la que pertenecen en sus calida-
8 des de socios fundadores. Por su parte los cedentes, de-
9 claran que sobre las participaciones que por esta escritura
10 ceden no pesa ningún gravamen ni limitación alguna a su
11 derecho conforme lo demuestran con el Certificado conferi-
12 do por el señor Registrador Mercantil que se adjunta. Usted
13 Señor Notario, se servirá agregar e interponer las demás
14 cláusulas de estilo para la completa validez y legali-
15 zación de la presente escritura. (firmado) Nelson Ribadenei-
16 ra. Abogado. Matrícula Profesional número: Ochocientos dos.
17 Hasta aquí el contenido de la minuta que los otorgan-
18 tes la ratifican en todas sus partes. Para el otorgamien-
19 to de la presente escritura se observaren los preceptos
20 legales del caso y leída que les fué a los comparecientes
21 inescrúpulosamente por mí el Notario, se ratifican y firman
22 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-(fdo) Wal-
23 berto M. Tipán Ayo.- (fdo) José A. Tipán Ayo.- (fdo) José M.
24 Tipán Ayo.- (fdo) Juan Espinoza B.- (fdo) Segundo A. Ribadenei-
25 ra.- (fdo) Manuel A. López.- (fdo) Julio C. Pacheco.- (fdo) Pe-
26 dro Jaya Campoverde.- (fdo) Atilio Verdesoto.- (fdo) Ab. Nel-
27 son R. Ribadeneira V.- (fdo) Luis Veliz Espinoza.- (fdo) Dio-
28 genes Cedeño P. - (fdo) Fidel A. Guezada J.- (fdo) el Notario

doctor Edgar Pazmiño Pazmiño".- MINISTERIO DE FINANZAS, JE-

1 FATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, NUMERO:- trein-

2 ta y ocho treinta y seis setecientos cincuenta y uno, fecha:

3 diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-

4 Segundo Alejandrino Ribadeneira y otros, con concepto de cele-

5 bración de escritura pública de cesión de participaciones

6 cesantes a favor del consignante, cuantía ciento sesenta y

7 cinco mil sucres; fecha: diez y nueve de octubre de mil no-

8 vecientos ochenta y dos. Rubro: timbres fiscales mil seiscien-

9 tos cincuenta sucres; timbres de salud dos sucres. Hay un

10 sello".- COPIA DEL ACTA DE DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DE MIL NO-

11 VECIENTOS OCHENTA Y TRES QUE EN SU LITERAL B).- REFORMA LA

12 ACTA DE LA SESION DE DIEZ Y SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIE-

13 TOS OCHENTA Y DOS. b).- El señor Gerente informa a todos los

14 accionistas presentes de la Compañía EXPORTACION E IMPORTA-

15 CIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS C. LTDA", que el señor

16 Notario le ha comunicado en el sentido de que no puede cele-

17 brarse la escritura en vista de que la autorización que con-

18 cede a los socios TIFAN y ESPINOZA, cuanto en realidad debe

19 ser que la Compañía autorice a los socios señores ALBERTO

20 MAXIMILIANO TIFAN AYO, JOSE ADOLFO TIFAN AYO, JOSE EFRAIN -

21 TIFAN AYO, y JOAN ANTONIO ESPINOZA BARRERA, cedan las ciento

22 sesenta y cinco acciones o participaciones a los socios fun-

23 dadores de la Compañía de la siguiente manera: Al señor MANUEL

24 LOPEZ cuarenta acciones de un mil sucres cada una; Al señor

25 SEGUNDO ALEJANDRINO RIBADENEIRA VEGA, cuarenta acciones de

26 un mil sucres cada una; Al señor JULIO CESAR PACHECO DEL-

27 GADO, veinte acciones de un mil sucres cada una; Al señor

1 PÉLITO JAYA CAMPOVERDE , veinte acciones de un mil sucres cada

2 una; Al señor ATILIO VERDESOTO, veinte acciones de un mil

3 sucres cada una; Al señor Abogado NELSON RIBADENALIRA VEGA,

4 quince acciones de un mil sucres cada una; Al señor LUIS

5 VELIZ, cinco acciones de un mil sucres cada una; Al señor

6 DIOGENES CEDERO, tres acciones de un mil sucres cada una

7 ;y, al señor FIDEL QUEZADA, dos acciones de un mil sucres

8 cada. La resolución de que los socios Tipán-Espinoza, cedan

9 las CIENTOS SESENTA Y CINCO ACCIONES O PARTICIPACIONES -

10 a los socios fundadores de la Compañía, resolvió la Compañía

11 en pleno por unanimidad. Certifico que la presente es fiel

12 copia del original del literal b) del acta de diez y nueve

13 de febrero de mil novecientos ochenta y tres. La Secretaria,

14 Santo Domingo de los Colorados, marzo primero de mil nove-

15 cientos ochenta y tres.- (fdo) Mariana Tenorio de Arroyo-Secretaria".-

16 EL INFRASCRITO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON -

17 SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, en legal forma certifica:

18 Que a fojas treinta y cuatro número seis del Registro de

19 Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo décimo sexto,

20 y con fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y

21 dos, se encuentra inscrita la escritura pública de Cons-

22 titución de ECUATORIANA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

23 SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, otorgada ante el Notario

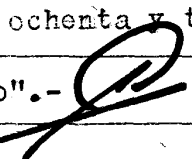
24 Décimo Primero del cantón Quito, el dos de febrero de mil

25 novecientos ochenta y dos, aprobada por Resolución número

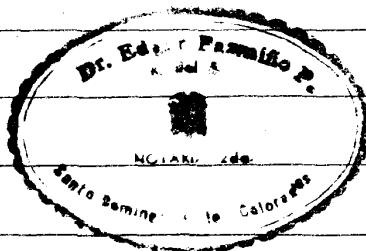
26 noventa y cinco noventa y siete de la Superintendencia

27 de Compañías el veinte y cuatro de los mismos mes y año.

28 La Compañía esta conformada por un capital social de

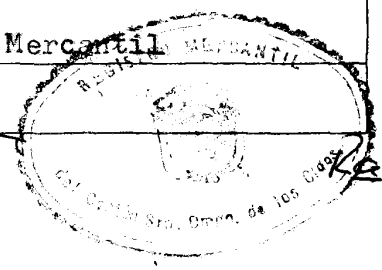
1 novecientos noventa y cinco mil sucres, con domicilio en
2 este cantón y la conforman los siguientes socios: Segundo Riba-
3 deneira, Manuel Agustín López, Julio César Pacheco, Pedro
4 Jaya, Nelson Ribadeneira Vega, Walberto Tipán, José Tipán,
5 Juan Espinoza B., José Tipán, Luis Velis Espinoza, Diógenes
6 Cedeño, Fidel Cedeño, Fidel Quezada, Atilio Verdesoto.- Santo
7 Domingo de los Colorados a veinte y cinco de noviembre de mil
8 novecientos ochenta y tres.- (fdo)El Registrador Mercantil.
9 Hay un sello".- 

14 Se otorgó ante mi y en fé de ello -
15 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada,
16 el día de hoy, a veinte y dos de junio de mil novecientos
17 ochenta y tres.-



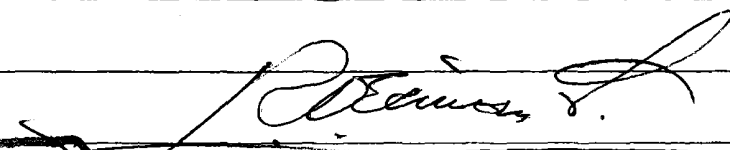
23 CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió la presente escritura
24 en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo
25 XVII. Queda anotado en el Libro Repertorio bajo el # 1.525.-
26 Santo Domingo de los Colorados, a trece de Diciembre de mil no-
27 vecientos ochenta y tres.- El R-egistrador Mercantil.

28 





1 -- ZON : Al margen de la matriz de la escritura
2 pública de constitución de la Compañía " Ecuato-
3 riana de Exportaciones e Importaciones Santo Do-
4 mingo de los Colorados Cía. Ltda. ", otorgada en
5 la Notaría a mi cargo , el 2 de Febrero de 1.982,
6 tome nota de la cesión de participaciones conte-
7 nida en el presente instrumento . - Quito , a 28
8 de Noviembre de 1.985 . -

9
10 
11
12 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
13 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28